

ACUSE



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio CNH. 300.OIC.163/2022

Asunto: Se remite Informe de Resultados
Finales de la Auditoría No. 10/2022



Ing. Leticia Sánchez Zúñiga

Directora de Litotecas, Suplente por ausencia del Director General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Presente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII y XXIV y 44, primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35, segundo párrafo, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305 primer párrafo a 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, apartado B; 37, fracciones XI, XIII, XVI, XX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10 último párrafo y 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH); 3 fracción VI inciso f), 4 fracción II, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-15/2022 del 04 de octubre de 2021, se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 10/2022 "Incorporación de bienes de la Litoteca al patrimonio de la CNH"**, misma que se practicó en la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos a su cargo.

En el informe adjunto, se destaca que no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades, incumplimientos normativos y debilidades de control, que hayan generado hallazgos y, por lo tanto, no existieron recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.

En aras por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.



ATENTAMENTE
LA TITULAR

Erika A. Aguilera

LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ



Recibir copia
Aurora Ibarra
[Signature] 16/12/22





- C.c.p. LIC. AGUSTÍN DÍAZ LASTRA. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Para conocimiento.
MTRO. MIGUEL GERARDO BRECEDA LAPEYRE. Titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. CARLOS MORENO SOLÉ. Encargado del Despacho de la Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la CNH. Para conocimiento.
LIC. AURORA IBARRA OLGUÍN. Enlace Administrativo del CNIH / Enlace designada para atender los Requerimientos de la Auditoría 10/2022. Para conocimiento.
Archivo.





a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

Auditoría 10/2022

Título:

“Incorporación de bienes de la Litoteca al Patrimonio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”

Clave:

800

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN | 1 |
| b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN | 3 |
| c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN | 3 |
| d) ÁREA FISCALIZADA | 5 |
| e) ANTECEDENTES..... | 5 |
| f) RESULTADOS..... | 6 |
| g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR..... | 9 |
| h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES)..... | 9 |
| i) LA OPINIÓN O DICTAMEN..... | 10 |



b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El Acto de Fiscalización 10/2022 "Incorporación de los bienes de las Litotecas al patrimonio de la CNH", del que se informan los resultados definitivos tuvo como objetivo: Corroborar los avances y resultados obtenidos en el proceso de incorporación de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos al patrimonio de la CNH, identificando aquellas variaciones en el cumplimiento de metas que se hayan presentado y su impacto en los objetivos institucionales; las medidas adoptadas para corregir desviaciones, en su caso; así como todos aquellos aspectos que, como resultado del análisis realizado conforme a lo anterior, se determine necesario revisar y que correspondan a las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 10/2022 "Incorporación de los bienes de las Litotecas al patrimonio de la CNH", se efectuó revisando las operaciones mediante pruebas selectivas aplicadas con apego al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, las Normas Generales de Auditoría Pública y a través del desarrollo de los procedimientos y aplicación de las técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso, a fin de examinar las actividades relacionadas con la incorporación de los bienes de las dos sedes de la Litoteca (Pachuca-Hidalgo y Mérida-Yucatán) al patrimonio de la CNH; con la finalidad de corroborar el apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, esta unidad fiscalizadora revisó la información y documentación electrónica proporcionada por la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (DGACNIH) de la CNH relacionada con: el sistema de control interno implementado en el CNIH; vinculación del plan nacional y sectorial con los objetivos estratégicos de la institución; el programa anual de trabajo; documentación legal referente a la inclusión de los bienes de la Litoteca al patrimonio de la CNH; informes de avance prestados por el Órgano de Gobierno; y por último el informe anual de actividades con la finalidad de verificar que las actividades y operaciones realizadas se hayan efectuado con apego a la legislación y normativa aplicables en la materia, por las operaciones efectuadas dentro del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los aspectos revisados de las operaciones realizadas durante 2021, de manera sucinta, fueron los siguientes:

- Sistema de Control Interno.
- Vinculación con la planeación nacional y sectorial, objetivos estratégicos y esquema de operación.
- Programas Anuales de Trabajo de la DGACNIH.
- Revisión legal referente a la inclusión de los bienes de las Litotecas al patrimonio de la CNH.
- Grado de eficiencia o eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas, relacionada con la incorporación de los bienes de las dos sedes de la Litoteca.
- Informes de avance presentados al Órgano de Gobierno.
- Informe anual de actividades con relación a la incorporación de los bienes de las dos sedes de la Litoteca.

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH.300.OIC.163/2022

Universo:

El total de los bienes de la Litoteca incorporados al Patrimonio de la CNH de ambas sedes (Hidalgo y Yucatán), en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Muestra revisada:

Como parte de la planeación anual del Órgano Interno de Control de la CNH (OIC), se determinó una muestra de revisión del 20% de los bienes incorporados a las dos sedes de la Litoteca al Patrimonio de la CNH del periodo sujeto a revisión; el cual corresponde un 10% a la sede Hidalgo y el 10% restante a la sede Yucatán.

No obstante, con la información proporcionada por la DGACNIH y por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, se revisó lo siguiente:

Respecto a las pólizas extrapresupuestarias de bienes muebles de la Sede Pachuca-Hidalgo, con las correspondientes facturas de adquisición y documentación recibida por la CNH, se revisó el 14% del universo (11 pólizas). El total de la integración de pólizas extrapresupuestarias del inventario de bienes muebles de la Litoteca Nacional, Sede Pachuca-Hidalgo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, contó con 799 bienes y 78 pólizas dando un valor de \$45,428,780.33 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta pesos 33/100 M.N.).

En lo que corresponde a las pólizas extrapresupuestarias de bienes muebles de la Sede Mérida-Yucatán con las correspondientes facturas de adquisición y documentación recibida por la CNH, se revisó el 15% del universo (19 pólizas). El total de la integración de pólizas extrapresupuestarias del inventario de bienes muebles de la Litoteca Nacional, Sede Mérida-Yucatán, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, contó con 912 bienes y 127 pólizas dando un valor de \$ 90,935,064.39 (noventa millones novecientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)

El inventario total de los bienes muebles que componen el patrimonio de la Litoteca en sus dos sedes consta de 1,711 bienes y 205 pólizas con un valor total de \$136,363,844.72 (ciento treinta y seis millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N.). Este inventario de Bienes Muebles incorporados a la CNH se cotejó al 100% con las pólizas extrapresupuestarias de bienes muebles, en cuanto a descripción, cantidad y valor en libros, resultando que la información es coincidente en las dos bases de datos, así como con los anexos a los contratos de Trasmisión de Derechos de Bienes, sede Pachuca-Hidalgo, y Contrato de Donación de Bienes Muebles, sede Mérida-Yucatán.

Es importante señalar que por lo que se refiere a: mecanismos de comunicación interna, manuales administrativos de subprocesos, bases de datos establecidas como mecanismo de control, informes internos que derivan del inventario de bienes de la Litoteca, documentación de los contratos de Trasmisión de Derechos de Bienes y de Donación de Bienes Muebles, los informes de avances por parte del Órgano de Gobierno y el informe anual de labores, se revisó la totalidad de la información correspondiente al año 2021, considerando que se contaba con la fuerza de trabajo suficiente, para su análisis, con respecto al volumen de información.

Lo anterior permitió ejecutar eficientemente los procedimientos de auditoría y de esta forma alcanzar la consecución de los objetivos trazados por este Órgano Interno de Control en la etapa de planeación del Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2022.





d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 10/2022 denominada "Incorporación de bienes de la Litoteca al Patrimonio de la CNH" se realizó en la DGACNIH de la CNH, como responsable de las operaciones sujetas de revisión, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, relacionado con lo establecido en los artículos 10, fracción IX inciso a. y 41 fracción I del Reglamento Interno de la CNH, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 06 de enero de 2021, vigente en el período sujeto de revisión y en el numeral 8.8.1 fracción I del Manual de Organización General de la CNH.

e) ANTECEDENTES

Como resultado de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó a la CNH como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), mismo que tuvo diversas modificaciones, la última publicada el 29 de noviembre de 2018; posteriormente, el 27 de junio de 2019 se publicó un nuevo Reglamento de la CNH, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 6 de enero de 2021, el cual se encontraba vigente durante el periodo sujeto de revisión.

En el artículo 10 del referido RICNH, se enuncian las unidades administrativas que integran la CNH, dentro de las cuales se identifica en el inciso a. de la fracción IX a la CNIH, cuyo objetivo, de conformidad con el Manual General de Organización de la CNH, es "Conducir y establecer los procesos de la administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Litoteca Nacional, para cumplir con el mandato de recabar, copiar, resguardar, usar, administrar, actualizar y publicar la información que permita proveer servicios y resolver las solicitudes de acceso a la información mediante el área de cuarto de datos y las operaciones que deriven en la generación de información generada a partir de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, sí como de Exploración y Extracción de Hidrocarburos."

Cabe destacar que la Auditoría 10/2022, es la segunda revisión que el Órgano Interno de Control realiza a la DGACNIH; toda vez que en 2016 realizó la auditoría 04/2016 "Actividades Específicas Institucionales", con resultado de 1 observación; no obstante, es la primera para revisión de la Litoteca de la CNH.

Se resalta que, a la fecha, la observación generada en la auditoría referida se encuentra atendida en su totalidad, razón por la cual, durante el período de ejecución de la presente auditoría, no existían observaciones pendientes de atender por parte del CNIH, de auditorías anteriores.

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la CNH, emitió el Orden del Acto de Fiscalización OAF-15/2022 del 4 de octubre de 2022, dirigida al Director General de Administración del CNIH de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 10/2022 denominada "Incorporación de bienes de la Litoteca al Patrimonio de la CNH", la cual fue notificada el 5 de octubre de 2022. En dicha notificación se comunicó al Director General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la CNH, el objeto, alcance y el personal comisionado para los trabajos al

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH.300.OIC.163/2022

amparo de la Orden referida; asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 10/2022, se realizarían del 5 de octubre al 16 de diciembre 2022.

f) RESULTADOS

A partir del desarrollo de diversos procedimientos de auditoría, con base en la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la DGACNIH, a través del MEMO 271.096/2022 del 13 de octubre de 2022, remitido en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.042/2022 del 04 de octubre de 2022, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación, declaración y cálculo, para revisar las actividades de la Incorporación de bienes de la Litoteca al Patrimonio de la CNH, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

I. Sistema de Control Interno.

Se verificó que durante 2021 se tuvieron implementados varios sistemas tecnológicos como apoyo para el sistema de control interno referente a las sedes de la Litoteca como son:

- **Oficialía de Partes Automatizada (OPA):** Plataforma electrónica mediante la cual los Regulados pueden realizar fácilmente el envío de promociones y recepción de notificaciones, gestionar en línea todos sus trámites, así como conocer en tiempo real su estatus.

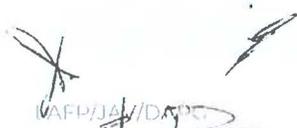
- 1.- Entrega de Muestras Físicas (EMF).
- 2.- Solicitud de Acceso a Muestras Físicas (SAMF).
- 3.- Solicitud de Licencia de Uso de Muestras Físicas (préstamo de muestras físicas).
- 4.- Solicitud de ampliación de plazos para entrega de muestras físicas.
- 5.- Notificación de entrega de información de muestras físicas, entre otros

- **Sistema de Acceso y Visualización de Información Técnica (SAVIT):** Plataforma electrónica mediante la cual se puede realizar una previsualización, visualización y descarga de la información digital asociada a las actividades de Exploración y Extracción, así como de las de Reconocimiento y Exploración Superficial que están sujetas a los derechos correspondientes a sus Licencias de Uso y Suplementos vigentes.

Para la consulta de información que sirve de apoyo para la ejecución de actividades de los procesos de validación y completitud de datos, que coadyuvan en la mejora continua del inventario digital del Acervo de Muestras Físicas:

Empleando la base de datos central que administra el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos se realizan búsquedas de información que ayudan a complementar o corregir datos asociados con las Muestras Físicas resguardadas en las sedes, con ello, se permite la mejora continua del inventario digital del Acervo de Muestras Físicas de la Litoteca.

- **PORTAL HIDROCARBUROS:** Plataforma web, en la cual se tiene destinada una sección específica denominada Servicios CNIH – Litoteca Nacional, en la cual se publica contenido relacionado tanto con la Normatividad vigente emitida por el CNIH que rige a los Regulados en materia de entrega de información de Muestras Físicas, como de los procesos de acceso a la información (Muestras Físicas),


VAFP/JAV/D/PC



así como de la oferta de servicios a terceros incluyendo sus costos según los aprovechamientos vigentes autorizados por la SHCP.

Para poner a disposición del público en general la información disponible de la Normativa emitida por el CNIH respecto del acceso, uso y entrega de información relacionada con las Muestras Físicas y promover el uso de información para la generación de conocimiento del subsuelo mexicano.

El uso de esta plataforma permite:

- 1.- Publicación del inventario digital de Muestras Físicas.
 - 2.- Datos de ubicación de las sedes de Litoteca (Hidalgo y Yucatán).
 - 3.- Mecanismos de acceso a las Muestras Físicas, y entrega de información.
 - 4.- Oferta de servicios a terceros y costos según aprovechamientos vigentes.
- **ESCINCO Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales:** Plataforma electrónica que permite la generación de hojas de ayuda para la contratación de solicitudes de servicios a terceros con su costo correspondiente, requisito para que los interesados puedan realizar el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Apoyo para la contratación de servicios a terceros de Litoteca

La Litoteca orienta a los interesados en la generación de la hoja de ayuda asociada con su solicitud de servicios a terceros para que realice los pagos por los Derechos, Productos y Aprovechamientos que correspondan, y con ello, dar por formalizada la contratación de su solicitud.

Adicional a lo anterior, en el artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos, se establece que, la CNH, a través del CNIH, deberá desarrollar y mantener la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos, así como también resguardar, preservar y administrar los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de hidrocarburos que se consideren necesarios para el acervo del conocimiento histórico y prospectivo de la producción de hidrocarburos del país.

La CNH en su Reglamento Interno Artículo 41 fracción I, establece como facultades de la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, entre otros, lo siguiente:

- *Administrar y mantener actualizado el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, el cual incluye la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos.*

II. Vinculación con la planeación nacional y sectorial, objetivos estratégicos y esquema de operación.

Derivado del análisis a la información proporcionada, se identifica que para el ejercicio fiscal 2021 no se incorporó ninguna estrategia, meta o actividad directamente relacionadas con la incorporación de la Litoteca al patrimonio de la CNH, no obstante, lo anterior, el personal del CNIH llevó a cabo las actividades correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 41 del RICNH.

III. Programas Anuales de Trabajo del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Derivado del análisis a la información proporcionada, se identifica que para el ejercicio fiscal 2021 no se incorporó ninguna estrategia, meta o actividad directamente relacionadas con la incorporación de la Litoteca al patrimonio de la CNH, sin embargo, las actividades realizadas para la incorporación de la Litoteca al patrimonio de CNH estuvieron delimitadas a las funciones y facultades de la DGACNIH conforme al artículo 41 del RICNH. Asimismo, se informa que en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgo 2021 (PTAR) se incorporó el riesgo denominado "Proceso de incorporación de Litotecas realizado inadecuadamente en relación con su situación patrimonial, operativa y administración".

IV. Revisión legal referente a la inclusión de los bienes de la Litoteca al patrimonio de la CNH.

Se revisaron los siguientes instrumentos jurídicos:

a) Proyecto No. 293056 "Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos sede Pachuca, Hgo Sede Hidalgo".

"Contrato de Transmisión de la propiedad de bienes muebles a título gratuito" entre el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, celebrado el 25 de octubre de 2021, que fue protocolizado el 14 de diciembre de 2021 en la Notaría Pública No. 15 del Estado del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, registrado en el libro No. 60 y Acta No. 3537.

b) Proyecto No. 292637 "Litoteca Nacional Yucatán PCTY".

"Contrato de Donación de Bienes Muebles para la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos con sede en el Estado de Yucatán" celebrado el 31 de mayo de 2021 entre el Parque Científico Tecnológico de Yucatán y la Comisión Nacional de Hidrocarburos y protocolizado el 23 de junio de 2021 en la Notaría no. 26 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, registrado en la Escritura Pública No. 450.

V. Grado de eficiencia o eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas, relacionada con la incorporación de los bienes de la Litoteca.

Del análisis a la información proporcionada, se identificó que no se incorporó ninguna estrategia, meta o actividad directamente relacionadas con la incorporación de la Litoteca al patrimonio de la CNH, no obstante, en materia de Administración de Riesgos, la DGACNIH definió las estrategias y acciones para mitigar el riesgo "Proceso de incorporación de Litotecas realizado inadecuadamente en relación con su situación patrimonial, operativa y administración" incorporado al PTAR 2021. Asimismo, se informa que los avances del PTAR relacionados con la mitigación de este riesgo fueron presentados trimestralmente ante Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), asimismo, dando cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 41 del RICNH, la DGACNIH, obtuvo como resultado la celebración de dos instrumentos jurídicos para la incorporación de los bienes muebles de la Litoteca al patrimonio de CNH.

VI. Informes de avance presentados al Órgano de Gobierno.

Se informa que, en la 7ª sesión ordinaria del Comité de Bienes Muebles (CBM) 2021, se hizo de conocimiento de sus miembros, la recepción total de bienes muebles de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos, sede en Mérida, Yucatán (LINAIH-Yucatán) a la CNH, con el Acuerdo CBMSO/07/05/2021.



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH.300.OIC.163/2022

- En cumplimiento a lo establecido en el apartado VIII, numeral 10 y apartado X numeral 8 inciso g) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comité toma conocimiento del Alta de Bienes Muebles LINAIH-Yucatán 2021.

Así mismo, en la 4ª sesión ordinaria del CBM del ejercicio 2022, se informó a los miembros del Comité la recepción total de bienes muebles de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos, sede en Pachuca, Hidalgo (LINAIH-Hidalgo) a la CNH, con el Acuerdo CBMSO/04/05/2022:

- En cumplimiento a lo establecido en el apartado VIII, numeral 10 y apartado X numeral 8 inciso g) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comité toma conocimiento de la transmisión de bienes muebles de la LINAIH-Hidalgo.

VII. Informe anual de actividades con relación a la incorporación.

Con la información proporcionada por parte del área fiscalizada, se observó que en el "Capítulo 4: "Fortalecer las capacidades de asesoría técnica y generación de conocimiento del sector energético": Transferencia de Proyectos Litoteca Nacional Fondo Sectorial CONACyT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. La formalización de la transferencia de los proyectos Litoteca Nacional derivados de la CONVOCATORIA CONACYT- SECRETARÍA DE ENERGÍA-HIDROCARBUROS 2017-01 se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 31 de mayo de 2021, el Parque Científico Tecnológico de Yucatán (PCYT) y la Comisión suscribieron el contrato de donación de bienes muebles para la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos con sede en el Estado de Yucatán.
- El 23 de junio de 2021, se suscribió el Contrato en la Notaría No. 26 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. El hecho, quedó registrado en la Escritura Pública 450, y se incorporaron 912 Bienes Muebles en los registros contables de la Comisión.
- El 25 de octubre de 2021 se formalizó entre el Instituto Mexicano del Petróleo y la Comisión el Contrato de Transmisión de la Propiedad de Bienes Muebles a Título Gratuito para la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos, con sede en Hidalgo. La protocolización quedó registrada en la Escritura Pública No. 60, Acta No. 3537 del Estado de Hidalgo, y se incorporaron 799 Bienes Muebles en los registros contables de la Comisión.
- Se inició el proceso para registrar las Obras del Sistema de Administración de Muestras Físicas KALAN – TUN y SAMPLES obtenidas de estos proyectos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se identificó monto por justificar, aclarar o recuperar por presuntas irregularidades o incumplimientos normativos.

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

No existen recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de

LAFP/JAV/DATC

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH.300.OIC.163/2022

Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

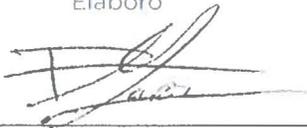
Derivado de lo anterior y del análisis a la información y documentación proporcionada por la DGACNIH como unidad fiscalizada, se considera que coadyuvó con la DGFAS de manera razonable a la Incorporación de bienes de la Litoteca al Patrimonio de la CNH; toda vez que tuvieron implementados varios sistemas tecnológicos como apoyo para el sistema de control interno, cumplieron las actividades correspondientes conforme a lo establecido en el RICNH, celebraron los contratos correspondientes en cada sede de la Litoteca y se reportaron los avances de la incorporación de los bienes de manera adecuada.

Por lo antes referido, se emite una Opinión Favorable en cuanto a las operaciones realizadas por la DGACNIH, relativas a la Incorporación de los bienes muebles de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos al patrimonio de la CNH, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, toda vez que no se advirtieron situaciones contrarias a la integridad, ni incumplimientos normativos que reportar y de forma general se identificó que las operaciones se realizaron de forma razonable con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda de forma general que la DGACNIH mantenga actualizados y en operación efectiva los mecanismos de control y herramientas establecidas para llevar a cabo las distintas actividades relacionadas con la operación de la Litoteca de la CNH, dentro de los parámetros normativos aplicables.

Finalmente, se resalta que a través de este acto de fiscalización, el Órgano Interno de Control colabora con la CNH para verificar el cumplimiento normativo en el desarrollo de las actividades del área fiscalizada, de conformidad con las facultades establecidas en el RICNH, con la finalidad de que a través de los resultados de auditoría se contribuya con elementos adicionales de supervisión; además de corroborar que las personas servidoras públicas observen, en el desempeño de sus cargos, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elaboró



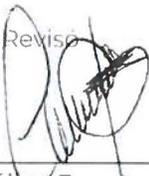
Ing. Diego Aarón Pineda Gómez
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Supervisó



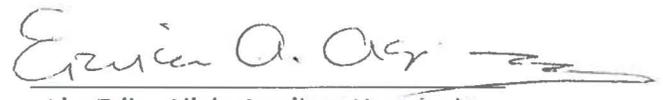
Lic. Jorge Álvarez Venegas
Director de Auditoría Interna y Coordinador del Acto de Fiscalización

Revisó



C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizó



Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos